

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE MONTAÑA ALAVESA****Padrones de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de 2026, en los municipios de Arraia-Maeztu, Bernedo, Campezo, Lagrán, Peñacerrada-Urizaharra y Valle de Arana. Aprobación provisional y puesta al cobro en período voluntario**

Habiéndose aprobado por la Junta de Cuadrilla de Montaña Alavesa, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2026, el padrón contributivo de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para el año 2026, en los municipios de Arraia-Maeztu, Bernedo, Campezo, Lagrán, Peñacerrada-Urizaharra y Valle de Arana, queda expuesto al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOTHA, puedan ser examinados y formularse, en su caso, cuantas observaciones y reclamaciones se estimasen pertinentes.

Los interesados podrán examinar el expediente en la sede de la Cuadrilla de Montaña Alavesa, sita en carretera Vitoria - Estella 7, Santa Cruz de Campezo (Álava), en horario de 9:00 a 14:00.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 98 Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de interponer también, contra las cuotas asignadas, ante la presidencia de la cuadrilla, recurso de reposición durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización de aquel.

Los recibos correspondientes a la referida tasa estarán puestos al cobro, en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de julio y el 18 de septiembre de 2026, ambos inclusive. Los recibos domiciliados se girarán el 27 de julio de 2026.

Lugar y forma de pago. Los que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria o han notificado el cambio de domiciliación. La cuadrilla se encargará de tramitar el pago dentro del periodo voluntario.

Igualmente, podrá hacerse el abono por medio de la pasarela de pagos del gobierno vasco MiPago <https://www.euskadi.eus/y22-pay/es/p12uiPaymentWar/p12uiRPCDispatcherServlet>.

Los que no tuvieran domiciliado el pago, podrán efectuarlo en período voluntario en Kutxabank, Laboral Kutxa o Caja Rural de Navarra, durante el horario de apertura de dichas entidades bancarias, mediante la presentación del aviso-recibo que recibirá en su domicilio. En caso de extravío o no recepción del aviso-recibo, se emitirá un ejemplar duplicado en las oficinas administrativas de la cuadrilla, sitas en la localidad de Santa Cruz de Campezo, carretera Vitoria-Estella, 7.

Transcurrido el periodo voluntario sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio con aplicación del recargo que corresponda, conforme dispone el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Campezo, a 11 de junio de 2026

*El Presidente*

**EDUARDO RUIZ DE LOIZAGA SANZ**